

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.474/2019

Asunto: Retribuciones de los miembros de la Corporación Local. Dedicaciones exclusiva.

Expediente Gex nº 2019/991.

Subexpediente Gex nº 2019/1118 (2019/1221).

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 8 de julio de 2019, con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Mixto respectivamente, ha adoptado acuerdo relativo a las retribuciones de los miembros de la Corporación Local con dedicaciones exclusiva en los siguientes términos:

"3º. Propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación Local con dedicaciones exclusiva.

"....."

Primero. Retribuir al Alcalde Presidente de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva, según se refleja en la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, con la cuantía de treinta mil cuatrocientas setenta con cincuenta y ocho (30.470,58) euros brutos, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre. La efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde.

Segundo. Retribuir al/a Primer/a Teniente de Alcalde y Concejal/a Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio en régimen de dedicación exclusiva, con la cuantía de dieciocho mil novecientos setenta y cinco con ochenta y ocho (18.975,88) euros brutos, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Tercero. Retribuir al/a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal/a Delegada del Area de Cultura y Festejos en régimen de dedicación exclusiva, con la cuantía de dieciocho mil novecientos setenta y cinco con ochenta y ocho (18.975,88) euros brutos, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Cuarto. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto. El presente acuerdo está condicionado a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para atender, el importe de las retribuciones correspondientes a los nuevos cargos con dedicación exclusiva, así como el importe de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, en ambos casos hasta diciembre de 2019.

Sexto. El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, 17 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la 1ª Teniente de Alcalde por Delegación, Antonia García González.